



Pablo Montes

Periodista



Demandan al BBVA por un crédito revolving con un TAE del 86%

El BBVA se enfrenta a una demanda por un crédito revolving cuyo carácter abusivo parece indiscutible. El interés TAE al que el cliente estaba sometido no era unos puntos por encima del interés normal del dinero, sino que **el coste de financiación llegó, entre los años 2021 y 2023, hasta el 85,98%**.

Según el informe pericial elaborado por Matemática Legal al que ha accedido *Economist & Jurist*, “se concluye que **la TAE de este contrato es variable**. Se presume, además, que el contrato inicial **no ofreció suficientes explicaciones y que la entidad es concedora de la TAE** que viene aplicando”.

Cuando el cliente solicitó a la entidad determinada documentación, la entidad **respondió con un contrato “no original, que refleja TAES desorbitadas**, del orden de la calculada”, pero no es el contrato “que firmó el prestatario al inicio de la relación contractual”, afirma el perito judicial **Jesús Blanco López**. El contrato que recibió el cliente tras una primera reclamación contempla TAES que pueden **llegar hasta el 88,42%**. Ese documento está fechado en 2022, mientras que el original, “creen que es de 2007”, mome ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |